

- ACTA 401 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el Señor Presidente Doctor Juan Vitagliano y los Señores Ministros Doctores Manuel Osvaldo Hernández y Carlos Roberto / Soriano, por estar en uso de licencia el Señor Ministro Doctor Raúl Enrique Villa y vacante un Ministerio, asistidos del Secretario autorizante Doctor Julio César Vadino, para resolver: PRIMERO: Asociación Cultural Sanmartiniana solicita que se otorgue un premio para el Concurso de Preguntas y Respuestas sobre la Vida y Obra del General San Martín.- Atento a lo solicitado, Acordaron: Acceder a lo solicitado y destinar como premios las siguientes obras "A. Palcos-San Martín" y "Mitre-San Martín", que fueron adquiridas en fecha 24 de julio de 1967, para tal fin.- SEGUNDO: Doctor Elías César Quijano -Médico Forense- solicita / reajuste de remuneración.- Atento a las razones expuestas en la nota que se trata, Acordaron: Modificar el punto 11º del Acuerdo Nº 368 en lo que respecta a / la asignación mensual fijada al Doctor Elías César Quijano, la que a partir del 1º de julio de 1967, será de Veintitres mil pesos moneda nacional (m\$n. 23.000).- TERCERO: Intendente, Ordenanza Jefe y Ordenanza Cáceres-sus tareas.- Visto lo / dispuesto en la Acordada Nº 372, punto 11, y Considerando: necesario reglar el quehacer del Intendente, del ~~ordenanza Jefe~~ y del Ordenanza Jorge Antonio Cáceres, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Señor Secretario Administrativo por el art. 73 de la Ley Nº 16, Acordaron: 1º) Son tareas específicas / de la Intendencia: a) velar por el mantenimiento, aseo y funcionamiento del edificio de los Tribunales, sus instalaciones y muebles; b) distribuir las tareas que debe desempeñar el personal de servicio, obrero y de maestranza, excluido / los choferes, fijando los turnos y los horarios correspondientes sin perjuicio de las que dispongan los jefes de las oficinas a que se encuentren afectados // los ordenanzas; c) ejercer el contralor de horario y tareas del personal de servicio, obrero y de maestranza, pudiendo a tal efecto fiscalizar las tarjetas // respectivas de control; d) tener bajo su guarda y cuidado todos los muebles y / útiles que se encuentren temporaria o momentáneamente retirados del uso diario; e) requerir directamente a la Secretaría Administrativa la provisión de los correspondientes bienes de consumo y de todos los elementos y útiles de limpieza y trabajo, como así también el arreglo y reparación de las cosas afectadas al / uso de la dependencia judicial; y f) proveer al personal de servicio, obrero y maestranza los elementos y útiles de trabajo y limpieza que fueren necesarios.

///...

///2º) El Intendente tendrá a su cargo las tareas a que se refieren los incisos d), e) y f) del número anterior.- 3º) El Ordenanza Jorge Antonio Cáceres queda adscripto a la Intendencia y tendrá a su cargo las tareas a que se refieren los incisos a), b), c) y d) del mismo.- 4º) El Ordenanza Jefe desempeñará las tareas comunes de ordenanza.- 5º) El Intendente, en caso de ausencia por cualquier motivo, será sustituido automáticamente en sus tareas por el ordenanza Jorge Antonio Cáceres, quién a su vez, en igual caso y forma, será reemplazado por el Ordenanza Jefe.- 6º) Todas estas disposiciones se entienden sin perjuicio de las que pudiere ordenar el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia en uso de las facultades que les son propias; y las del número 1º tienen carácter enunciativo.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



CARLOS ROBERTO SORIANO



MANUEL OSVALDO HERNANDEZ

